

 Libertad y Orden	<b>SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS</b>	
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	
Página 1 de 6	<b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b>	<b>CÓDIGO:</b> 20.14.04

**ACTA DE INICIO  
(03 DE DICIEMBRE DE 2020)  
CONTRATO DE OBRA No. 374 de 2020.**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

**CONTRATISTA:** CORPORACION FUTURO

**NIT:** 810.006.771-6

**REPRESENTANTE LEGAL:** ANDRES MAURICIO CAMAYO VILLEGAS

**IDENTIFICACION:** 1.053.777.047

**No. CLASE DE CONTRATO:** CONTRATO DE OBRA No. 374 de 2020.

**OBJETO:** REALIZAR ACCIONES DE RESTAURACION AMBIENTAL EN LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA COMO AREA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

**VALOR:** TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE. (\$349.971.221.00)

**DURACION** HASTA CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DEL PRESENTE CONTRATE E INTERVENTORIA.

**FORMA DE PAGO** El valor de este contrato es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE. (\$349.971.221.00), incluidos todos los impuestos que graven, los cuales se pagaran de la siguiente manera: mediante actas parciales de avance de obra hasta el 80% de ejecución y el 20% restante se cancelara en un pago final previa liquidación del contrato, incluidos todos los impuestos que graven la actividad en la vigencia 2020, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría de acuerdo con las respectivas actas. Suscripción del acta final y de terminación de las obras. Los demás requisitos establecidos para pago en este documento. El contratista de

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 - 3182654667

Correo electrónico: [contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)

 Libertad y Orden	<b>SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS</b>	
Página 2 de 3	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>	CÓDIGO: 20.14.04
	<b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b>	

ejecución del proyecto debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes. El contratista de ejecución del proyecto deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado, por causa o con ocasión del desarrollo de este. Actas parciales de obra: las actas parciales de obra contienen la ejecución del avance de esta en la periodicidad pactada en el contrato de ejecución del proyecto o diferentes al acta de recibo final de la obra. Las actas parciales de obra y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter definitivo, ni certifican la satisfacción por parte del interventor ni del municipio. La ejecución de las actividades desarrolladas por el contratista de ejecución del proyecto, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte del municipio no significa el recibo definitivo a satisfacción. PARAGRAFO PRIMERO. Para cada uno de los pagos el CONTRATISTA, deberá de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance de la obra contratada. PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista para cada uno de los pagos, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas a la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones conforme a ley. PARAGRAFO TERCERO. El termino para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO CUARTO. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Se reunieron en la Oficina de Planeación el, **ING. ANDRES FELIPE CAMACHO TRIANA**, jefe oficina asesora de planeación en su calidad de supervisor, el señor **ANDRES MAURICIO CAMAYO VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía 1.053.777.047 representante legal de

Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal, Código Postal 253480 - Teléfonos (096) 8399361 Ext. 6107 - 3182654667

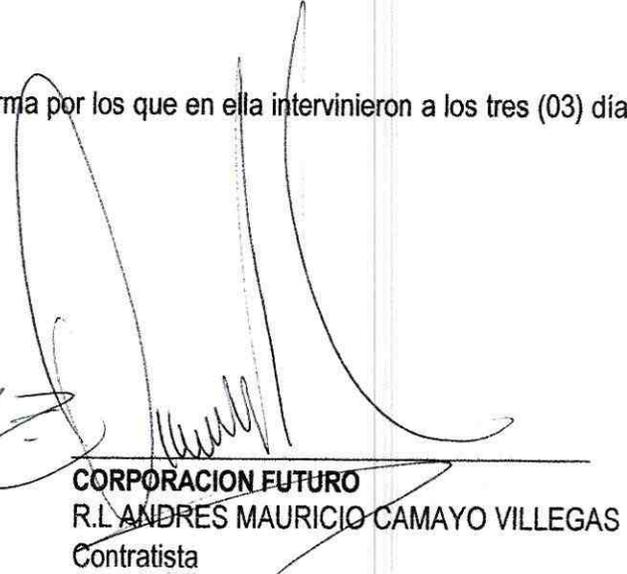
Correo electrónico: [contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@puertosalgar-cundinamarca.gov.co)

 Libertad y Orden	<b>SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS</b>	
Página 3 de 3	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b> <b>CONTRATOS Y CONVENIOS</b>	CÓDIGO: 20.14.04

**CORPORACION FUTURO** con Nit 810.006.771-6 en su calidad de contratista y el señor **JHON ALEXANDER MONTOYA ARROYAVE** identificado con cedula de ciudadanía 11.256.834 representante legal de **ASOCIACION GLOBAL GREEN** con NIT: 900.186.025-7, en su calidad de interventor contratado por el municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca mediante el contrato de interventoría No. 384-2020. , con el fin de dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE OBRA** No. 374-2020.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma por los que en ella intervinieron a los tres (03) días del mes de diciembre de 2020.

  
**ING. ANDRES FELIPE CAMACHO TRIANA**  
 Jefe Oficina Asesora de Planeación  
 Supervisor

  
**CORPORACION FUTURO**  
**R.L. ANDRES MAURICIO CAMAYO VILLEGAS**  
 Contratista

  
**ASOCIACION GLOBAL GREEN**  
**RL. JHON ALEXANDER MONTOYA ARROYAVE**  
 Interventor